Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/11 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco día del mes de abril del año dos mil once, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 139/11**, de fecha 09 de marzo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/11 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Internina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Lic Derlis Samudio., Representante de la D.G.I.C.

El Lic. Mario Battilana, se encontraba designado para formar parte del Comité como representante de la Coordinación de Recursos Administrativos, pero por Resolución MH Nº 147 de fecha 14 de abril de 2011, fue designado como Coordinador de otra Dependencia, motivo por el cual la Lic. Lourdes Santacruz, forma parte del presente Comité.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha 19/04/11
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta, la propuesta de la empresa **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité decide a) declarar en cuarto intermedio la evaluación, y b) designar como responsable de la evaluación de la propuesta al Lic. Derlis Samudio Jefe del Dpto.de Comunicaciones de la DGIC, Lic. Rafael Villalba Técnico del Dpto. de Planificación, Sr. Rubén Rodríguez, Administrador de la RNCSP, y el Sr. Juan Aquino Administrador Alterno de la RNCSP, debiendo elaborar un informe detallado sobre la capacidad técnica del oferente, conforme a los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 09 de mayo del año en curso la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación hace entrega del informe técnico presentado por el Lic. Derlis Samudio Jefe del Dpto. de Comunicaciones de la DGIC, Lic. Rafael Villalba Técnico del Dpto. de Planificación, Sr. Rubén Rodríguez Administrador de la RNCSP, y el Sr. Juan Aquino Administrador Alterno de la RNCSP. El comité procede a la revisión exhaustiva del resultado de la evaluación realizada, en donde manifiestan que la empresa TES INGENIERÍA cumple con todo los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se solicita por Nota CUOC Nº 796 de fecha 11 de mayo de 2011 a la empresa TES INGENIERÍA lo siguiente:

- Copia Simple del Balance General del ejercicio fiscal 2007, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 16 de mayo del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde se verifica la nota presentada por la empresa TES INGENIERIA, el cual cumple con lo solicitado.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** por un monto **G. 290.000.000** (Guaraníes doscientos noventa millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente en fecha 27 de mayo manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. Lourdes Santacruz

Lic. Mirian Rolón

Srta. Romina Diarte

Lic. Dellis Samudio